CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0166 ADICIÓN N° 02 AL CONVENIO Nº 2007-118 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

"FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TRABAJADORES ASOCIADOS"

Entre los suscritos a saber, de una parte: **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Támesis Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, según Resolución N° 0339 del 07 de mayo de 2013, debidamente delegado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1° del artículo 4º de la Resolución N° 0405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035–7, entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX** y, de otra parte, **ARTURO VEGA PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.313.717 expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. - FINCOMERCIO**, con **NIT 860.007.327-5** constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de enero de 1997 bajo el numero: 00001328 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 02 al Convenio de Fondos en Administración Nº 2007-118, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio suscrito el día 22 de agosto de 2007 las partes acordaron constituir un "*Fondo en Administración Individual denominado "**FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TRABAJADORES ASOCIADOS**", con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario"*, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos, bajo la modalidad de condonables por mérito académico y permanencia en la entidad, para la creación de cupos en educación formal superior, para los trabajadores asociados e hijos de trabajadores asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1,2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al crédito educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2.** Que el valor inicial del convenio Nº 2007-118 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000,oo) M/CTE. **3.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4.** Que mediante Convenio Adicional y Modificatorio N° 2012-0390 Adicional y Modificatorio N° 01 al Convenio N° 2007-118 suscrito el tres (03) de diciembre de 2012 se adicionó el valor del Fondo en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($45´935.486,oo) M/CTE. y se modificó la Cláusula Décima Tercera denominada Crédito Condonable. **5.** Que mediante Convenio Modificatorio N° 2012-0494 Modificatorio N° 02 al Convenio N° 2007-118 suscrito el 27 de diciembre de 2012, se modificó la cifra del valor total de las consignaciones efectuadas al Convenio N° 2007-118, aclarando que el valor total del convenio, de acuerdo con las consignaciones efectuadas por el Constituyente incluida la Adición N° 01 corresponde a la suma de $296´144.096,oo M/Cte. y no como allí aparece. **6.** Que mediante comunicación escrita Nº 13103643 del 16 de mayo de 2013, radicada en el **ICETEX** en la misma fecha bajo el Nº 2013018644-R, el Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito- FINCOMERCIO remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0166 ADICIÓN N° 02 AL CONVENIO Nº 2007-118 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

"FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TRABAJADORES ASOCIADOS"

documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre EL ICETEX y EL CONSTITUYENTE, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000,oo) M/CTE., según lo señalado en el Acta Nº 071 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fincomercio Ltda. del 19 de marzo de 2013, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. **7.** Que la citada solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-0640 radicado en la Secretaría General del Icetex el 24 de mayo de 2013 y la ficha técnica de Convenios F195 que anexan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **8.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-0640 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Doscientos Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos ($296´144.096,oo) M/CTE. **9.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2007-118 suscrito el 22 de agosto de 2007. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Nº 2007-118 en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30´000.000,oo) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($326´144.096,oo) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente Adición Nº 02 será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTES DE RECURSOS:** El valor del Convenio Adicional Nº 02 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA., aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 19 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta Nº 071 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 02 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma el día 17 JUN 2013

POR EL ICETEX	POR EL CONSTITUYENTE
CAMPO ELIAS VACA PERILLA	**ARTURO VEGA PRIETO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Representante Legal
Encargado de funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Delegado **ICETEX**	**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.**

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez, Coordinador Grupo de Contratos - Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Blanca Estrella Rojas Gomez – Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia